

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-009-2023-EP/VO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA)



**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE LA
33ª BRIGADA DE INFANTERÍA (BCT) ” PARA EL AF-2023**

Mayo-2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJERCITO PERUANO
 RUC N° : 20131369124
 Domicilio legal : CENTRO POBLADO MENOR MACAMANGO (FUERTE PACHACUTEQ), DISTRITO DE SANTA ANA – QUILLABAMBA
 Teléfono: : 084 – 435216
 Correo electrónico: : contrataciones33briginf@outlook.es

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de suministros para mantenimiento y reparación para edificios y estructuras de la 33ª Brigada de Infantería (BCT) para el AF-2023.



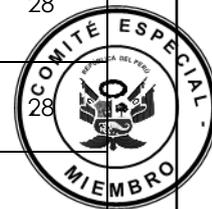
N°	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	ACCESORIOS DE TANQUE BAJO	KIT ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA INSTALACIÓN DE INODOROS. INCLUYE VÁLVULA DE DESCARGA, VÁLVULA DE INGRESO, BOLLA, FLAPPER Y EMPAQUETADURA.	UU	28
2	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16 (Tiene ficha Técnica)	ALAMBRE NEGRO DE ACERO AL CARBONO RECOCIDO N° 16 CON DIÁMETRO NOMINAL 1,65 mm	KG	28
3	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 08 (Tiene ficha Técnica)	ALAMBRE NEGRO DE ACERO AL CARBONO RECOCIDO N° 08 CON DIÁMETRO NOMINAL 4,2	KG	28
4	ALAMBRE # 14	ALAMBRE GALVANIZADO DE GALVANIZADO SIMPLE, CON BAJO CONTENIDO DE CARBONO, FÁCIL DE MANIPULAR.	KG	28
5	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	ALAMBRE GALVANIZADO DE GALVANIZADO SIMPLE, CON BAJO CONTENIDO DE CARBONO, FÁCIL DE MANIPULAR.	KG	28
6	ANILLO DE CERA PARA INODORO	ANILLO DE CERA CON GUÍA PARA INODORO. FORMA UN SELLO HERMÉTICO AL AGUA, AL GAS Y A LOS OLORES. NO SE ENDURECERÁ NI SE DETERIORARÁ. SE ADAPTA A LA CONTRACCIÓN, EXPANSIÓN Y SEDIMENTACIÓN DE LOS PISOS.	UU	28
7	ARENA FINA (Tiene Ficha Técnica)	GRANOS QUE PASAN POR UN TAMIZ DE 1MM DE DIÁMETRO, A SU VEZ RETENIDOS POR OTRO DE 0.25MM.	M3	28
8	ARENA GRUESA	PARTÍCULAS QUE PASAN POR UN TAMIZ DE 5MM DE DIÁMETRO Y SON RETENIDOS POR OTRO DE 2.5MM.	M3	28
9	ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO RC-249	ASFALTO DE CURADO RÁPIDO (RC) EN ENVASES POR GALON. LÍQUIDO COMPUESTO ASFÁLTICO CON DISOLVENTE DE TIPO NAFTA O GASOLINA, SE OBTIENE DE LA DESTILACIÓN FRACCIONADA DEL PETRÓLEO	GLN	28
10	AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN (Tiene ficha Técnica)	MATERIAL COMPUESTO DE GRAVA Y ARENA EMPLEADO EN SU FORMA NATURAL DE EXTRACCIÓN. SIENDO LA GRAVA, UN AGREGADO GRUESO PROVENIENTE DE LA DESINTEGRACIÓN NATURAL Y	M3	28



		ABRASIVA DE LA ROCA, ENCONTRÁNDOSELE CORRIENTEMENTE EN CANTERAS Y LECHOS DE RÍOS, DEPOSITADO EN FORMA NATURAL. Y LA ARENA, UN AGREGADO FINO, PROVENIENTE DE LA DESINTEGRACIÓN NATURAL DE LAS ROCAS.		
11	ASIENTO Y TAPA DE INODORO	ASIENTO DE BAÑO HECHO DE 100% PLÁSTICO LIGERO EN SU TOTALIDAD COMPUESTO POR EL ASIENTO PROPIAMENTE DICHO Y LA TAPA PARA EL SANITORIO O INODORO, DE FORMA REDONDA, CON TUERCAS PARA ANCLAR A LA TAZA DEL SANITARIO.	UU	21
12	PERNOS AUTOPERFORANTES de 3"	TORNILLO FABRICADO EN FIERRO ZINCADO PARA LA UNIÓN DE PERFILES METÁLICOS EN CONSTRUCCIONES SOBRE PLACAS DE YESO.	CIENTOS	14
13	BADILEJOS	HERRAMIENTA MANUAL PARA CONSTRUCCIÓN. TIENE FORMA DE PALETA QUE SE FORJA A PARTIR DE UNA SOLA PIEZA DE ACERO. CON UN MANGO MUY RESISTENTE, DE ALTA DURABILIDAD. LA HOJA TIENE UN ÁNGULO DE INCIDENCIA, QUE FACILITA LAS LABORES DEL ALBAÑIL CUANDO TRABAJA CON MORTERO Y LADRILLOS ESPECIALMENTE.	UU	14
14	BLOQUETA 40X20X10 DE DOS HUECOS	ES UN LADRILLO CON PERFORACIONES EN LA CARA DE MAYOR SUPERFICIE QUE PERMITEN UNA BUENA ADHESIÓN DEL MORTERO CON LA PIEZA CERÁMICA.	UU	630
15	BROCA CONCRETO 100 x 6MM	BROCA PERFORADORA DE MUROS, SEGÚN LA NORMA ISO 5468, REVESTIDA DE CARBURO DE TUNGSTENO, SOLDADA A ELEVADA TEMPERATURA, ESPIRAL SEMIRREDONDA FORMADA SIN VIRUTAS PARA UNA EXTRACCIÓN ÓPTIMA DEL POLVO AL TALADRAR, BROCA RESISTENTE A TALADROS DE IMPACTO, PARA TODAS LAS PERFORADORAS Y TALADRADORAS DE IMPACTO, SUPERFICIE GRANALLADA DE ACERO, COLOR GRIS, PARA MAMPOSTERÍA, PIEDRA NATURAL Y ARTIFICIAL, LADRILLO SILICOCALCÁREO.	UU	14
16	BROCHA DE 3"	BROCHAS DE MATERIAL 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX DUPOINT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, CON MANGO DE MADERA DE 3" DE ANCHO Y QUE SE RIJAN A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS.	UU	21
17	BROCHA DE 4"	BROCHAS DE MATERIAL 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX DUPOINT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, CON MANGO DE MADERA DE 4" DE ANCHO Y QUE SE RIJAN A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS.	UU	21
18	MASILLA DE 20 KILOS	MASILLA PARA PAREDES CON PROPIEDADES ELÁSTICAS PARA RELLENAR HUECOS Y GRIETAS ANTES DEL PINTADO.	UU	21
19	CABEZAL DE DUCHA	SALIDA DE DUCHA HECHO DE CUERPO DE BRONCE CON CABEZAL DE ABS EN ACABADO CROMADO. CABEZAL TIPO ESPAÑOLA DE 23 CMS DE DIÁMETRO CON GIRO FRONTAL A 45°, CUENTA CON 1 TIPO DE CHORRO, CANOPLA DE METAL CROMADO.	UU	28
20	CANALETAS	EXCELENTE TERMINACIÓN, FÁCIL INSTALACIÓN Y ENSAMBLE PERFECTO, MÁXIMA VIDA ÚTIL, RESISTENTE AL SOL Y PARA TODO TIPO DE TECHOS, CANALETA GALVANIZADA 6" DE DIÁMETRO, ESPESOR 0.54 MM, CON TRES TRAMOS, CON SEGURO DE FIJACIÓN.	M/LINEA L	28
21	CANASTILLAS DE DUCHA	ACCESORIO ELABORADO QUE GRACIAS A SUS ACABADOS ES RESISTENTE A FILTRACIONES DE AGUA Y PROCESOS DE OXIDACIÓN. TAMBIÉN LE BRIDA UN TOQUE DE ELEGANCIA AL BAÑO DONDE ES INSTALADO.	UU	28
22	CANDADO ARCO DE 50 MM	ARCO DE ACERO CROMADO. DOBLE MECANISMO DE CIERRE. TE PERMITE MAYOR SEGURIDAD.	UU	28



23	CAÑOS PARA LAVATORIO CROMADO	GRIFERÍA CONVENCIONAL DE ABS CON ACABADO CROMADO, SISTEMA DE CIERRE CUARTO DE GIRO CON DISCO CERÁMICO DE LARGA DURACIÓN. RESISTENTE A LA CORROSIÓN, VIENE CON AIREADOR INCORPORADO EN EL CABEZAL DE LA GRIFERÍA, PERILLA DE ABS CROMADO CON DISEÑO CONVENCIONAL Y ERGONÓMICO. TUERCA DE AJUSTE EN LA BASE DE ABS Y ARANDELA DE PVC DE 1/2".	UU	
24	CAÑOS TIPO JARDINERO	GRIFERIA DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD. IDEAL PARA PUNTOS DE AGUA EN EL EXTERIOR.	UU	28
25	CEMENTO PORTLAN TIPO I (Tiene Ficha Técnica)	ES UN PRODUCTO FABRICADO A BASE DE CLINKER DE ALTA CALIDAD, PUZOLANA NATURAL DE ORIGEN VOLCÁNICO DE ALTA REACTIVIDAD Y YESO.	UU	96
26	CHAPA DE BOLA	CERRADURA DE POMO PARA DORMITORIO, DOBLE ROSCA DE DISCO, DOBLE REFUERZO DE ACERO, SISTEMA DE BLOQUEO CONTINUO, CILINDRO DE BRONCE.	UU	28
27	CINTA TEFLON	ADHESIVO DE ALTA DENSIDAD PARA INSTALACIONES DE AGUA Y VAPOR. NO ENVEJECE Y BRINDA UN EXCELENTE AISLAMIENTO CONTRA LA CORROSIÓN.	UU	28
28	CLAVO PARA MADERA DE 2"	FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN, MODELO CON CABEZA QUE OFRECE UNA AMPLIA SUPERFICIE PARA GOLPEAR, SUS PRINCIPALES USOS SON EN LA FIJACIÓN DE PLACAS, PERMITIENDO UNA UNIÓN RESISTENTE Y DURADERA.	KG	21
29	CLAVO PARA MADERA DE 3"	FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN, MODELO CON CABEZA QUE OFRECE UNA AMPLIA SUPERFICIE PARA GOLPEAR, SUS PRINCIPALES USOS SON EN LA FIJACIÓN DE PLACAS, PERMITIENDO UNA UNIÓN RESISTENTE Y DURADERA.	KG	21
30	CLAVOS DE CALAMINA DE 2 1/2"	FABRICADO EN ACERO, CUERPO CON DISEÑO ESPIRALADO, CON PUNTA EN FORMA DE DIAMANTE, CABEZA CÓNICA TIPO SOMBRILLA, RECUBIERTO DE ZINC.	KG	21
31	CLAVOS DE ACERO 4"	FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN, MODELO CON CABEZA QUE OFRECE UNA AMPLIA SUPERFICIE PARA GOLPEAR, SUS PRINCIPALES USOS SON EN LA FIJACIÓN DE PLACAS, PERMITIENDO UNA UNIÓN RESISTENTE Y DURADERA.	KG	
32	CODO 3" X 90° PVC DESAGUE	PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN. SON FABRICADOS UTILIZANDO LAS TÉCNICAS MÁS MODERNAS DEL PROCESO DE EXTRUSIÓN E INYECCIÓN. FÁCIL INSTALACIÓN Y AJUSTE CONFIABLE. NO SE OXIDAN, CORROEN NI NECESITAN PINTARSE.	UU	21
33	CODO DE 2" X 90° DE PVC	PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN. SON FABRICADOS UTILIZANDO LAS TÉCNICAS MÁS MODERNAS DEL PROCESO DE EXTRUSIÓN E INYECCIÓN. FÁCIL INSTALACIÓN Y AJUSTE CONFIABLE. NO SE OXIDAN, CORROEN NI NECESITAN PINTARSE.	UU	21
34	CODO DE 1" X 90° DE PVC	PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN. SON FABRICADOS UTILIZANDO LAS TÉCNICAS MÁS MODERNAS DEL PROCESO DE EXTRUSIÓN E INYECCIÓN. FÁCIL INSTALACIÓN Y AJUSTE CONFIABLE. NO SE OXIDAN, CORROEN NI NECESITAN PINTARSE.	UU	14
35	CODOS 1/2" X 45° GALVANIZADO	CODO GALVANIZADO 1/2" X 90°, CODO ELABORADO DE ACERO GALVANIZADO, LO CUAL MANTIENE UNA ESCAZA PROPAGACIÓN DE LA OXIDACIÓN, PARA AGUA, GASES (GLP/GNV), AIRE Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO.	UU	21
36	CODOS 3" X 90° GALVANIZADO DESAGUE	PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN. SON FABRICADOS UTILIZANDO LAS TÉCNICAS MÁS MODERNAS DEL PROCESO DE EXTRUSIÓN E	UU	21



		INYECCIÓN. FÁCIL INSTALACIÓN Y AJUSTE CONFIABLE. NO SE OXIDAN, CORROEN NI NECESITAN PINTARSE.		
37	CRUCETAS CON TOMADOR 3MM X 200UU	SON REUTILIZABLES, FÁCIL DE INSTALAR. SEPARACIÓN PERFECTA Y OPTIMO ACABADO. REDUCE EL TIEMPO DE INSTALACIÓN Y MANTIENE LAS LÍNEAS RECTAS Y DERECHAS.	BOLSA	
38	CUMBRERA X 0.40	CUMBRERA DE PLANCHA GALVANIZADA PARA TECHO DE CALAMINA, 10 CM DE DIAMETRO COMO MINIMO, 10CM DE ALEROS COMO MINIMO.	M/LINEA L	28
39	DESAGUE DE PVC 1 1/4 PARA LAVATORIO	DE VISCOSIDAD REGULAR Y SECADO RÁPIDO PARA MATERIALES DE PVC, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	UU	28
40	RODEL RUBI PARA PORCELANATO X 10 MM	DISCO ADECUADO PARA CORTES RECTOS, DE BORDE DIAMANTADO, IDEAL PARA CORTE DE HORMIGÓN Y HORMIGÓN ARMADO. SEGMENTOS PERMITEN VENTILAR EL DISCO. ADECUADOS PARA AMOLADORAS.	UU	7
41	ELECTRODO	ELECTRODO CON REVESTIMIENTO DE BAJO CONTENIDO DE HIDROGENO Y RESISTENTE A LA HUMEDAD. SU ARCO ES SUAVE Y LA PERDIDA DE SALPICADURA ES BAJA. DISEÑADO PARA TRABAJOS DONDE SE REQUIERA DE ALTA CALIDAD EN EL METAL DEPOSITADO. PENETRACIÓN MEDIA. TIPO DE CORRIENTE PARA SOLDAR DC. PARA SOLDAR METALES DE 2 A 4 MM. REMOCIÓN DE ESCORIA AUTO DESPRENDIBLE Y ACABADO LISA Y PRESENTABLE.	KG	28
42	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO NEGRO DE 2" CON ESPESOR DE 2 mm (Tiene ficha Técnica)	EL TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO NEGRO DE 2" CON ESPESOR DE 2 MM ES UN PERFIL HUECO FABRICADO CON ACERO DE CALIDAD ESTRUCTURAL, CONFORMADO EN FRÍO Y DE SECCIÓN CUADRADA, CON DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS QUE LE PERMITE SOPORTAR CARGAS PORTANTES Y FLUCTUANTES.	UU	21
43	FIERROS CUADRADOS DE 1/4 X 2 MM	TRANSPORTA FLUÍDOS. MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CORROSIÓN Y DESGASTE. DENSIDAD BAJA.	UU	14
44	SELLADOR PASTOSO DE SECADO RÁPIDO	PERMITE LOGRAR UNA MAYOR RESISTENCIA A TODO TIPO DE PRESIONES DE ACEITE, AGUA CALIENTE O FRÍA, GASES, ETC., RESISTE HASTA TEMPERATURAS DE 240°C. CONTIENE RESINAS SINTÉTICAS, SOLVENTES AROMÁTICOS Y POLVOS INORGÁNICOS.	UU	28
45	FROTACHOS DE MADERA 24 x 38	BASE RECTANGULAR CON UN MANGO PARA PODER AGARRARLA RESISTENTE A LA CAL, LIVIANO, COMODO, DE GRAN DURABILIDAD Y ÓPTIMO BALANCE PARA OTORGAR UNA PERFECTA DETERMINACION DE LA SUPERFICIE IDEAL PARA ALCANZAR LA MEZCLA FINA EN LOS REVOQUES, LAS CARPETAS DE ARENA Y CEMENTO EN LOS PISOS PRINCIPALMENTE	UU	14
46	HOJA PARA ARCO DE SIERRA	CINTA DE ACERO DE ALTA CALIDAD, TEMPLADO; TIENE UN ORIFICIO EN CADA EXTREMO PARA SUJETARLA EN EL PASADOR DEL BASTIDOR; UNO DE SUS BORDES ESTÁ DENTADO.	UU	14
47	INODORO CON TANQUE DE AGUA	INDODRO TANQUE DE ACUMULACIÓN DE AGUA JUSTO ENCIMA DE LA TAZA, A MODO DE RESPALDO. SE LES CONOCE TAMBIÉN COMO INODOROS DE CISTERNA BAJA O DE MOCHILA.	UU	28
48	JUEGO DE BRIDAS DE LÁMINA REDONDAS 1 PULGADA	JUEGO DE BRIDAS REDONDAS FABRICADAS CON LAMINA METÁLICAS DISEÑADAS PARA EMPOTRAR TUBOS REDONDOS EN DIVERSOS TIPOS DE SUPERFICIES Y BRINDAR SOPORTE A LOS ACCESORIOS DE BAÑO, COCINA Y HABITACIONES, CUENTAN CON 3	PARES	7



		ORIFICIOS PARA INSTALAR CON TORNILLO Y UNA BASE EN EL CENTRO PARA COLOCAR TUBOS DE 1 PULGADA DE DIAMETRO, DISEÑADAS PARA UNIR TUBOS PARA COLOCAR TOALLAS, GANCHOS O ROPA, ENTRE OTROS USOS, NO SE CORROEN, BRINDAN DURABILIDAD Y ALTA CALIDAD.			
49	LAVADERO DE LOZA COLOR BLANCO	LAVATORIO HECHO DE 100% LOZA VITRIFICADA, VIENE CON PERFORACIÓN PARA DESAGÜE Y PARA GRIFERÍA AL MUEBLE.	UU	28	
50	LIJAR N° 120	DE ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTE CALIDAD, EN HOJAS PARA LIJA AL AGUA, TELA METALOX, PAPEL GRANATE Y MULTILJA EN DIVERSAS GRANULOMETRIAS, 40, 50, 60, 80, 100, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320, 360 Y 380. PARA MADERA, PINTURA, VIDRIO, CERÁMICA, MARMOL, PLÁSTICA, MASILLA Y POLYESTER.	UU	28	
51	LIJAR N° 100	DE ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTE CALIDAD, EN HOJAS PARA LIJA AL AGUA, TELA METALOX, PAPEL GRANATE Y MULTILJA EN DIVERSAS GRANULOMETRIAS, 40, 50, 60, 80, 100, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320, 360 Y 380. PARA MADERA, PINTURA, VIDRIO, CERÁMICA, MARMOL, PLÁSTICA, MASILLA Y POLYESTER.	UU		
52	LIJAR N° 80	DE ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTE CALIDAD, EN HOJAS PARA LIJA AL AGUA, TELA METALOX, PAPEL GRANATE Y MULTILJA EN DIVERSAS GRANULOMETRIAS, 40, 50, 60, 80, 100, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320, 360 Y 380. PARA MADERA, PINTURA, VIDRIO, CERÁMICA, MARMOL, PLÁSTICA, MASILLA Y POLYESTER.	UU	28	
53	LISTON DE MADERA 2X3 X 3 MTS	MADERA SECA Y CON LAS DIMENSIONES MENCIONADAS	UU	28	
54	LISTON DE MADERA 3X7 3MTS	MADERA SECA Y CON LAS DIMENSIONES MENCIONADAS	UU	28	
55	LISTON MADERA 2X2 X3 MTRS	MADERA SECA Y CON LAS DIMENSIONES MENCIONADAS	UU		
56	LLAVE DE DUCHA 1/2	LLAVE PARA DUCHA CONVENCIONAL DE CUERPO INTERIOR DE BRONCE CON ACABADO CROMADO EN EL EXTERIOR, SISTEMA DE DISCO CERÁMICO O 1/2 DE GIRO DE LARGA DURACIÓN. ALTAMENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN. VIENE CON PERILLA DE BRONCE CON DISEÑO CONVENCIONAL.	UU		
57	LLAVE JARDINERA	DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD. IDEAL PARA PUNTOS DE AGUA EN EL EXTERIOR.	UU	28	
58	LLAVES DE URINARIO	DE GRAN CALIDAD Y DURACIÓN, LA LLAVE PARA URINARIO DE MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD.	UU	28	
59	DADO MAGNETICO HEXAGONAL 3/8 P/TORNILLO AUTOPERFORANTE	ADAPTADOR DE TUERCA MAGNETICO, PUNTA HEXAGONAL IMAN INTEGRADO QUE MANTIENE LA OPTIMA POSICIÓN DEL TORNILLO FACILITA LA UBICACIÓN DE LA FIJACIÓN EN EL AIRE	UU	14	
60	LLAVES DE PASO BOLA PVC 1/2	VÁLVULA FABRICADA EN PVC, CIERRE DE BOLA EN PE CON MANETAS ERGONOMICAS Y SOBREDIMENSIONADAS PARA FACILITAR LA APERTURA, CONEXIÓN EN UNA SOLA DIRECCIÓN EN TANQUES ELEVADOS Y SISTEMAS SANITARIOS.	UU	28	
61	MALLA MOSQUITERO COLOR VERDE X 0.90 CM ANCHO	DOBLE MALLA, SE VENDE POR METRO LINEAL POLIETILENO	MTS	28	



62	MASILLA DE PARED 5KG	MASILLA EN PASTA, LISTA PARA USAR, POSEE UNA CONSISTENCIA CREMOSA Y TERSA BUENA ADHERENCIA SOBRE LAS SUPERFICIES DE YESO Y UNA EXCELENTE TRABAJABILIDAD. LIBRE DE ASBESTO Y RESISTENTES A LOS AGRIETAMIENTOS. COMPUESTO PARA JUNTAS. ACABADO FINO. SECADO RÁPIDO, 12HR APROXIMADAMENTE.	BOLSA		
63	OCRE X KG	MINERAL TERROSO CONSISTENTE EN ÓXIDO DE HIERRO HIDRATADO, QUE FRECUENTEMENTE SE PRESENTA MEZCLADO CON ARCILLA, Y QUE SUELE SER AMARILLENTO, ANARANJADO O ROJIZO	BOLSA	28	
64	PEGAMENTO INSTANTANEO	LÍQUIDO INCOLORO DE BAJA VISCOSIDAD DE OLOR FUERTE, CARACTERÍSTICO. A BASE DE CIANOACRILATO DE POLIMERIZACIÓN ESPONTÁNEA, POR ACCIÓN DE LA HUMEDAD DEL MEDIO AMBIENTE. DENSIDAD: 1.04 A 1.06 G/CM3	UU	24	
65	PERNO AUTOPERFORANTE DE 2"	FABRICADO EN ACERO BAJO CARBONO, CON ACABADO ZINCADO, CUENTA CON CABEZA HEXAGONAL, CON PUNTA TIPO BROCA AUTOPERFORANTE, QUE PERMITE LA INSTALACION DIRECTA EN DISTINTAS SUPERFICIES, ADEMAS PERFORA METALES HATA DE 2 MM DE ESPESOR, SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PERFORACION PREVIA	CIENTOS		
66	PERNO FIJACION PARA INODORO	PERNO DE ACERO CON ACABADO TROPICALIZADO, MODELO TIRAFON PUNTA AUTORROSCANTE, SIN CABEZA CON ROSCA DE HILO CORRIENTE PARA COLOCAR TUERCA DE 1/4", CAPUCHONES DE PLASTICO QUE PROTEGE AL PERNO EN LAS FILTRACIONES DE HUMEDAD.	UU	35	
67	PIEDRA TIPO CANTO RODADO	SE UTILIZA EN LA MEZCLA DEL CONCRETO QUE SE USA PARA LOS CIMIENTOS. PUEDE SER PIEDRA DE RÍO REDONDEADA O PIEDRA PARTIDA O ANGULOSA DE CANTERA Y PUEDE MEDIR HASTA 25 CM DE LADO O DE DIÁMETRO	M3	35	
68	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	TODO EL MATERIAL EXTRAÍDO Y PROCESADO PASA POR UN RIGUROSO CONTROL DE CALIDAD, GARANTIZANDO UN PRODUCTO LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE LAS NORMAS ASTM Y NTP. AQUEL QUE QUEDA RETENIDO EN EL TAMIZ N°4 Y PROVIENE DE LA DESINTEGRACIÓN DE LAS ROCAS PUEDE A SU VEZ CLASIFICARSE EN PIEDRA CHANCADA Y GRAVA.	M3		
69	PIEDRA MEDIANA DE 4"	SE UTILIZA EN LA MEZCLA DEL CONCRETO QUE SE USA PARA LOS CIMIENTOS. PUEDE SER PIEDRA DE RÍO REDONDEADA O PIEDRA PARTIDA O ANGULOSA DE CANTERA Y PUEDE MEDIR HASTA 25 CM DE LADO O DE DIÁMETRO	M3	28	
70	PINTURA LATEX BLANCO	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SOLVENTE ALIFÁTICO, SECANTE LIBRE DE PLOMO X 1 GALON.	GLN	28	
71	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SOLVENTE ALIFÁTICO, SECANTE LIBRE DE PLOMO X 1 GALON.	GLN	21	
72	PINZA PARA SOLDAR ELECTRODO	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SOLVENTE ALIFÁTICO, SECANTE LIBRE DE PLOMO X 1 GALON.	UU	28	
73	PLANCHA DE MADERA 4MTS X 30CM	PANEL DERIVADO DE LA MADERA, CON PROPIEDADES ESTRUCTURALES, CON SUPERFICIES UNIFORMES EN TONO Y ACABADO.	UU	14	
74	PLANCHA DE MELAMINE COLOR CEDRO 18MMX2 15X2 44MTS	TABLERO AGLOMERADO DE PARTICULAS RECUBIERTO POR AMBAS CARAS CON LAMINA DECORATIVAS IMPRECINADAS SON RESINAS MELAMINICA, SUPERFICIE	UU	14	

		CERRADA, LIBRE DE POROS, DURA Y RESISTENTE AL DESGASTE SUPERFICIAL. CUENTA CON PROTECCION ANTIMICROBIANA, QUE DISMINUYE EN UN 99.9% LA PRESENCIA DE BACTERIAS Y MOHO.		
75	PLACA FIBRA DE CEMENTO MULTIPLACA 6" DE 1.22X2.44 MTS	PARA CIELO RASO COLOR BLANCO.	UU	28
76	PLANCHAS DE BATIR 30 CM	PARA BATIR PEQUEÑAS CANTIDADES DE CEMENTOS PARA UTILIZAR EN EL EMPASTADO. EN ACERO AL MEDIO CARBONO, PAR ALBAÑILERIA	UU	35
77	TRIPLAY LUPUNA, F1.22mt (4') x 2.44mt (8')	PANEL DERIVADO DE LA MADERA, CON PROPIEDADES ESTRUCTURALES, CON SUPERFICIES UNIFORMES EN TONO Y ACABADO.	UU	28
78	JABONERAS PARA DUCHAS	EN MATERIAL PLÁSTICO NO TÓXICO.	UU	28
79	PORTA PAPELERA EMPOTRADO PARA BAÑO	EN MATERIAL PLÁSTICO NO TÓXICO.	UU	28
80	PORTA TOALLAS PARA DUCHAS	EN MATERIAL PLÁSTICO NO TÓXICO.	UU	28
81	PUERTA CONTRAPLACADA 75X207	PUERTA CONTRAPLACADA EN MDF Y HDF CON BASTIDORES DE PINO RADIATA Y BASE PARA CERRADURA DE PERILLA. IDEAL PARA ESPACIOS DE INTERIOR. BASTIDOR DE PINO, PUERTA CONTRA PLACADA. DISEÑO RANURADO POR AMBAS CARAS.	UU	14
82	PUNTERA AUTOROSCANTE PARA	TORNILLO FABRICADO EN FIERRRO ZINCADO PARA LA UNIÓN DE PERFILES METALICOS EN CONSTRUCCIONES SOBRE PLACAS DE YESO ABRICADO EN ACERO BAJO CARBONO, CON ACABADO ZINCADO, CUENTA CON CABEZA HEXAGONAL, CON PUNTA TIPO BROCA ANTE, QUE PERMITE LA INSTALACIÓN DIRECTA EN DISTINTAS SUPERFICIES, ADEMAS PERFORA METALES HSTA DE 6 MM DE ESPESOR, SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PERFORACIÓN PREVIA.	UU	28
83	REDUCCION DE 3/4 A 1/2	PARA TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN, UTILIZANDO LAS TÉCNICAS MÁS MODERNAS DEL PROCESO DE EXTRUSIÓN E INYECCIÓN.	UU	
84	REMOVEDOR DE PINTURA 1/2	SUSTANCIA QUÍMICA QUE SE EMPLEA PARA QUITAR UNA PINTURA O UN ESMALTE , O PARA DILUIRLOS CUANDO ESTÁN MUY ESPESOS.	UU	28
85	RIEL 65 X 25 X 0.45 MM 3 METROS	PERFIL GALVANIZADO DISEÑADO PARA UN USO VERSÁTIL EN EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DRYWALL. LOS PERFILES PUEDEN APLICARSE PARA CONSTRUIR MUROS NO PORTANTES, DIVISIONES, CIELO RASO, DETALLES DECORATIVOS	UU	14
86	RODILLO GRANDE DE 23 CM PARA PINTAR	OPTIMA CARGA Y DESCARGA DE PINTURA. RESISTENTE A SOLVENTES. IDEAL PARA IMPRIMANTES Y ACABADOS.	UU	14
87	RODILLO MEDIANO DE 4 " PARA PINTAR	OPTIMA CARGA Y DESCARGA DE PINTURA. RESISTENTE A SOLVENTES. IDEAL PARA IMPRIMANTES Y ACABADOS.	UU	14
88	SELLADORA	ES UN PRODUCTO QUE SE APLICA SOBRE DIFERENTES CLASES DE SUPERFICIES INTERIORES CON EL FIN DE OBTENER UNA ABSORCIÓN HOMOGÉNEA DE LA PINTURA, ADEMÁS DE LOGRAR UN MAYOR RENDIMIENTO DE ÉSTA.	GLN	14
89	SILICONA DE CALAMINA	RESISTENTE A LA MAYOR PARTE DE LOS MOHOS Y HONGOS. ES TIXOTRÓPICA, NO SE ESCURRE EN JUNTAS VERTICALES O EN TECHOS. EXCELENTE ASPECTO, TOTALMENTE TRANSPARENTE. RESISTE ATAQUES DE MICROORGANISMOS. RESISTENTE A JABONES Y DETERGENTES FRECUENTES.	UU	28



90	SUMIDERO CROMADO DE 2"	PARA TAPAR LA CAÑERÍA PARA ACUMULAR EL AGUA Y TAMBIÉN DESTAPARLA PARA PASAR EL AGUA ACUMULADA.	UU	
91	SUMIDEROS DE 3 "	PARA TAPAR LA CAÑERÍA PARA ACUMULAR EL AGUA Y TAMBIÉN DESTAPARLA PARA PASAR EL AGUA ACUMULADA.	UU	
92	TARUGO PVC 5/16"	ACCESORIO DE PLÁSTICO QUE SIRVEN PARA SUJETAR LOS TORNILLOS CUANDO SE INSTALAN EN PAREDES DURAS.	CIENTOS	14
93	PEGAMENTO DE USO INDUSTRIAL	PEGAMENTO DE USO INDUSTRIAL IDEAL PARA TODO TIPO DE CUERO, ASEGURA UNIONES QUE RESISTEN AL AGUA, FRIO, CALOR Y ENVEJECIMIENTO, PRESENTACIÓN DE EMPAQUE: LATA.	LITRO	28
94	THINNER	DISOLVER LAS PINTURAS QUE DESEABAS PASARÁ A SER ALGO PRÁCTIVO Y SILENCILLO CON ESTE EFICAZ THINNER. UNN PRODUCTO ELABORADO CON UNA PRECISA FORMULA QUIMICA, LO CUAL GARANTIZA SU EXCELENTE FUNCIÓN EN CADA USO. IDEAL PARA ACABADOS DE ALTO BRILLO.	GLN	28
95	TORNILLO 6X1" P/F	ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA FIJACIÓN DE PERFILES METÁLICOS.	MILLAR	
96	TRAMPAS DE LAVATORIO	SISTEMA UNIVERSAL DE FÁCIL INSTALACIÓN SIN HERRAMIENTAS. INTERIOR LISO PERMITE UN FLUJO DE AGUA SIN OBSTRUCCIONES Y EVITA MALOS OLORES. RESISTENTE AL AGUA CALIENTE Y PRODUCTOS DOMÉSTICOS. SISTEMA FLEXIBLE PUEDE CORREGIR HASTA 30 CM DE DESFASAMIENTO.	UU	28
97	TROMPITOS PARA CAÑO	HECHO A BASE DE NEOPRENO, PARA CAÑO METALICO	UU	28
98	TUBO DE SILICONA	PARA SELLADO DE VIDRIO Y MADERA, TOTALMENTE TRANSPARENTE. RESISTE ATAQUES DE MICROORGANISMOS. RESISTENTE A JABONES Y DETERGENTES FRECUENTES.	UU	14
99	TUBOS DE 1/2 PVC SAP	TUBO SAP, CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA (NTP) 399-006 / PVC-U	UU	14
100	ADAPTADOR UPR PVC	TUBERIA IDEAL PARA FLUIDOS DIAMETRO DE CAMPAÑA : 4.5CM. LONGITUD DE ROSCA : 2.1CM. ESPESOR: 0.5 CM.	UU	
101	VISAGRAS	BISAGRA TIPO LIBRO DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN. CUENTA CON LAS PERFORACIONES AVELLANADAS PARA UN MEJOR ACABADO DE LA INSTALACIÓN DE LOS TORNILLOS.	UU	
102	YESO X 20 KG	UTILIZADO PARA ENYESADO DE PAREDES, ESTUCOS, MOLDURAS Y VACIADO, YESO ARTESANAL	SACOS	28



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Comandancia General de la 33ª Brigada de Infantería N° 0179-2023/33ª BRIG INF/SELOG/NEG ABSTO/OEC/09.13 el 22 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco con 00/100 soles en la oficina de tesorería de la entidad, siendola distribución de bases por el seace de manera gratuita.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27037 Ley de Promoción de la inversión en la amazonía.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-000-302481
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 018-000-000000302481-07

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la entidad – Centro Poblado de Macamango (Fuerte Pachacutec) – Santa Ana – La Convención – Cusco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO A CUENTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los Bienes en cada Unidad Operativa según cantidades establecidas en el requerimiento.
- Informe del Comité de Recepción de los Bienes de la 33ª Brigada de Infantería emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en las Oficinas del Órgano encargado de las Contrataciones, Fuerte Pachacutec S/N centro poblado menor de Macamango – Santa Ana – La Convención – Cusco.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

"Adquisición de material de construcción para edificios y estructuras para la 33ª Brigada de Infantería".

2 FINALIDAD PÚBLICA

Esta Adquisición, tiene como finalidad de mantener y preservar las instalaciones para el desarrollo de las actividades del personal de la 33ª Brigada Infantería.

3 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

3.1 Objetivo General

Las Unidades y Pequeñas Unidades (BCT) de la 33ª Brig Inf, requiere adquirir estos artículos a fin de mantener en buenas condiciones las instalaciones, para una mejor calidad de vida y mejoras en la permanencia del personal de la Entidad.

4 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

N°	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	ACCESORIOS DE TANQUE BAJO	KIT ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA INSTALACIÓN DE INODOROS. INCLUYE VÁLVULA DE DESCARGA, VÁLVULA DE INGRESO, BOLLA, FLAPPER Y EMPAQUETADURA.	UU	28
2	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16 (Tiene ficha Técnica)	ALAMBRE NEGRO DE ACERO AL CARBONO RECOCIDO N° 16 CON DIÁMETRO NOMINAL 1,65 mm	KG	28
3	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 08 (Tiene ficha Técnica)	ALAMBRE NEGRO DE ACERO AL CARBONO RECOCIDO N° 08 CON DIÁMETRO NOMINAL 4,2	KG	28
4	ALAMBRE # 14	ALAMBRE GALVANIZADO DE GALVANIZADO SIMPLE, CON BAJO CONTENIDO DE CARBONO, FÁCIL DE MANIPULAR.	KG	28
5	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	ALAMBRE GALVANIZADO DE GALVANIZADO SIMPLE, CON BAJO CONTENIDO DE CARBONO, FÁCIL DE MANIPULAR.	KG	28
6	ANILLO DE CERA PARA INODORO	ANILLO DE CERA CON GUÍA PARA INODORO. FORMA UN SELLO HERMÉTICO AL AGUA, AL GAS Y A LOS OLORES. NO SE ENDURECERÁ NI SE DETERIORARÁ. SE ADAPTA A LA CONTRACCIÓN, EXPANSIÓN Y SEDIMENTACIÓN DE LOS PISOS.	UU	28
7	ARENA FINA (Tiene Ficha Técnica)	GRANOS QUE PASAN POR UN TAMIZ DE 1MM DE DIÁMETRO, A SU VEZ RETENIDOS POR OTRO DE 0.25MM.	M3	28
8	ARENA GRUESA	PARTÍCULAS QUE PASAN POR UN TAMIZ DE 5MM DE DIÁMETRO Y SON RETENIDOS POR OTRO DE 2.5MM.	M3	28
9	ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO RC-249	ASFALTO DE CURADO RÁPIDO (RC) EN ENVASES POR GALON. LÍQUIDO COMPUESTO ASFÁLTICO CON DISOLVENTE DE TIPO NAFTA O GASOLINA, SE OBTIENE DE LA DESTILACIÓN FRACCIONADA DEL PETRÓLEO	GLN	28



10	AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN (Tiene ficha Técnica)	MATERIAL COMPUESTO DE GRAVA Y ARENA EMPLEADO EN SU FORMA NATURAL DE EXTRACCIÓN. SIENDO LA GRAVA, UN AGREGADO GRUESO PROVENIENTE DE LA DESINTEGRACIÓN NATURAL Y ABRASIVA DE LA ROCA, ENCONTRÁNDOSE CORRIENTEMENTE EN CANTERAS Y LECHOS DE RÍOS, DEPOSITADO EN FORMA NATURAL. Y LA ARENA, UN AGREGADO FINO, PROVENIENTE DE LA DESINTEGRACIÓN NATURAL DE LAS ROCAS.	M3	28
11	ASIENTO Y TAPA DE INODORO	ASIENTO DE BAÑO HECHO DE 100% PLÁSTICO LIGERO EN SU TOTALIDAD COMPUESTO POR EL ASIENTO PROPIAMENTE DICHO Y LA TAPA PARA EL SANITORIO O INODORO, DE FORMA REDONDA, CON TUERCAS PARA ANCLAR A LA TAZA DEL SANITARIO.	UU	21
12	PERNOS AUTOPERFORANTES de 3"	TORNILLO FABRICADO EN FIERRO ZINCADO PARA LA UNIÓN DE PERFILES METÁLICOS EN CONSTRUCCIONES SOBRE PLACAS DE YESO.	CIENTOS	14
13	BADILEJOS	HERRAMIENTA MANUAL PARA CONSTRUCCIÓN. TIENE FORMA DE PALETA QUE SE FORJA A PARTIR DE UNA SOLA PIEZA DE ACERO. CON UN MANGO MUY RESISTENTE, DE ALTA DURABILIDAD. LA HOJA TIENE UN ÁNGULO DE INCIDENCIA, QUE FACILITA LAS LABORES DEL ALBAÑIL CUANDO TRABAJA CON MORTERO Y LADRILLOS ESPECIALMENTE.	UU	14
14	BLOQUETA 40X20X10 DE DOS HUECOS	ES UN LADRILLO CON PERFORACIONES EN LA CARA DE MAYOR SUPERFICIE QUE PERMITEN UNA BUENA ADHESIÓN DEL MORTERO CON LA PIEZA CERÁMICA.	UU	630
15	BROCA CONCRETO 100 x 6MM	BROCA PERFORADORA DE MUROS, SEGÚN LA NORMA ISO 5468, REVESTIDA DE CARBURO DE TUNGSTENO, SOLDADA A ELEVADA TEMPERATURA, ESPIRAL SEMIRREDONDA FORMADA SIN VIRUTAS PARA UNA EXTRACCIÓN ÓPTIMA DEL POLVO AL TALADRAR, BROCA RESISTENTE A TALADROS DE IMPACTO, PARA TODAS LAS PERFORADORAS Y TALADRADORAS DE IMPACTO, SUPERFICIE GRANALLADA DE ACERO, COLOR GRIS, PARA MAMPOSTERÍA, PIEDRA NATURAL Y ARTIFICIAL, LADRILLO SILICOCALCÁREO.	UU	14
16	BROCHA DE 3"	BROCHAS DE MATERIAL 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX DUPOINT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, CON MANGO DE MADERA DE 3" DE ANCHO Y QUE SE RIJAN A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS.	UU	21
17	BROCHA DE 4"	BROCHAS DE MATERIAL 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX DUPOINT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, CON MANGO DE MADERA DE 4" DE ANCHO Y QUE SE RIJAN A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS.	UU	21
18	MASILLA DE 20 KILOS	MASILLA PARA PAREDES CON PROPIEDADES ELÁSTICAS PARA RELLENAR HUECOS Y GRIETAS ANTES DEL PINTADO.	UU	21
19	CABEZAL DE DUCHA	SALIDA DE DUCHA HECHO DE CUERPO DE BRONCE CON CABEZAL DE ABS EN ACABADO CROMADO. CABEZAL TIPO ESPAÑOLA DE 23 CMS DE DIÁMETRO CON GIRO FRONTAL A 45°, CUENTA CON 1 TIPO DE CHORRO, CANOPLA DE METAL CROMADO.	UU	28
20	CANALETAS	EXCELENTE TERMINACIÓN, FÁCIL INSTALACIÓN Y ENSAMBLE PERFECTO, MÁXIMA VIDA ÚTIL, RESISTENTE AL SOL Y PARA TODO TIPO DE TECHOS. CANALETA GALVANIZADA 6" DE DIÁMETRO, ESPESOR 0.54 MM, CON TRES TRAMOS, CON SEGURO DE FIJACIÓN.	M/LINEAL	28



21	CANASTILLAS DE DUCHA	ACCESORIO ELABORADO QUE GRACIAS A SUS ACABADOS ES RESISTENTE A FILTRACIONES DE AGUA Y PROCESOS DE OXIDACIÓN. TAMBIÉN LE BRIDA UN TOQUE DE ELEGANCIA AL BAÑO DONDE ES INSTALADO.	UU	28
22	CANDADO ARCO DE 50 MM	ARCO DE ACERO CROMADO. DOBLE MECANISMO DE CIERRE. TE PERMITE MAYOR SEGURIDAD.	UU	28
23	CAÑOS PARA LAVATORIO CROMADO	GRIFERÍA CONVENCIONAL DE ABS CON ACABADO CROMADO, SISTEMA DE CIERRE CUARTO DE GIRO CON DISCO CERÁMICO DE LARGA DURACIÓN, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, VIENE CON AIREADOR INCORPORADO EN EL CABEZAL DE LA GRIFERÍA, PERILLA DE ABS CROMADO CON DISEÑO CONVENCIONAL Y ERGONÓMICO. TUERCA DE AJUSTE EN LA BASE DE ABS Y ARANDELA DE PVC DE 1/2".	UU	28
24	CAÑOS TIPO JARDINERO	GRIFERIA DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD. IDEAL PARA PUNTOS DE AGUA EN EL EXTERIOR.	UU	28
25	CEMENTO PORTLAN TIPO I (Tiene Ficha Técnica)	ES UN PRODUCTO FABRICADO A BASE DE CLINKER DE ALTA CALIDAD, PUZOLANA NATURAL DE ORIGEN VOLCÁNICO DE ALTA REACTIVIDAD Y YESO.	UU	96
26	CHAPA DE BOLA	CERRADURA DE POMO PARA DORMITORIO, DOBLE ROSCA DE DISCO, DOBLE REFUERZO DE ACERO, SISTEMA DE BLOQUEO CONTINUO, CILINDRO DE BRONCE.	UU	28
27	CINTA TEFLON	ADHESIVO DE ALTA DENSIDAD PARA INSTALACIONES DE AGUA Y VAPOR. NO ENVEJECE Y BRINDA UN EXCELENTE AISLAMIENTO CONTRA LA CORROSIÓN.	UU	28
28	CLAVO PARA MADERA DE 2"	FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN, MODELO CON CABEZA QUE OFRECE UNA AMPLIA SUPERFICIE PARA GOLPEAR, SUS PRINCIPALES USOS SON EN LA FIJACIÓN DE PLACAS, PERMITIENDO UNA UNIÓN RESISTENTE Y DURADERA.	KG	21
29	CLAVO PARA MADERA DE 3"	FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN, MODELO CON CABEZA QUE OFRECE UNA AMPLIA SUPERFICIE PARA GOLPEAR, SUS PRINCIPALES USOS SON EN LA FIJACIÓN DE PLACAS, PERMITIENDO UNA UNIÓN RESISTENTE Y DURADERA.	KG	21
30	CLAVOS DE CALAMINA DE 2 ½"	FABRICADO EN ACERO, CUERPO CON DISEÑO ESPIRALADO, CON PUNTA EN FORMA DE DIAMANTE, CABEZA CÓNICA TIPO SOMBRILLA, RECUBIERTO DE ZINC.	KG	21
31	CLAVOS DE ACERO 4"	FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN, MODELO CON CABEZA QUE OFRECE UNA AMPLIA SUPERFICIE PARA GOLPEAR, SUS PRINCIPALES USOS SON EN LA FIJACIÓN DE PLACAS, PERMITIENDO UNA UNIÓN RESISTENTE Y DURADERA.	KG	21
32	CODO 3" X 90° PVC DESAGUE	PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN. SON FABRICADOS UTILIZANDO LAS TÉCNICAS MÁS MODERNAS DEL PROCESO DE EXTRUSIÓN E INYECCIÓN. FÁCIL INSTALACIÓN Y AJUSTE CONFIABLE. NO SE OXIDAN, CORROEN NI NECESITAN PINTARSE.	UU	21
33	CODO DE 2" X 90° DE PVC	PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN. SON FABRICADOS UTILIZANDO LAS TÉCNICAS MÁS MODERNAS DEL PROCESO DE EXTRUSIÓN E INYECCIÓN. FÁCIL INSTALACIÓN Y AJUSTE CONFIABLE. NO SE OXIDAN, CORROEN NI NECESITAN PINTARSE.	UU	21
34	CODO DE 1" X 90° DE PVC	PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN. SON FABRICADOS UTILIZANDO LAS TÉCNICAS MÁS MODERNAS DEL PROCESO DE EXTRUSIÓN E	UU	14



		INYECCIÓN. FÁCIL INSTALACIÓN Y AJUSTE CONFIABLE. NO SE OXIDAN, CORROEN NI NECESITAN PINTARSE.		
35	CODOS ½" X 45° GALBANIZADO	CODO GALVANIZADO 1/2" X 90°, CODO ELABORADO DE ACERO GALVANIZADO, LO CUAL MANTIENE UNA ESCAZA PROPAGACIÓN DE LA OXIDACIÓN, PARA AGUA, GASES (GLP/GNV), AIRE Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO.	UU	21
36	CODOS 3" X 90° GALVANIZADO DESAGUE	PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN. SON FABRICADOS UTILIZANDO LAS TÉCNICAS MÁS MODERNAS DEL PROCESO DE EXTRUSIÓN E INYECCIÓN. FÁCIL INSTALACIÓN Y AJUSTE CONFIABLE. NO SE OXIDAN, CORROEN NI NECESITAN PINTARSE.	UU	21
37	CRUCETAS CON TOMADOR 3MM X 200UU	SON REUTILIZABLES, FÁCIL DE INSTALAR. SEPARACIÓN PERFECTA Y ÓPTIMO ACABADO. REDUCE EL TIEMPO DE INSTALACIÓN Y MANTIENE LAS LÍNEAS RECTAS Y DERECHAS.	BOLSA	21
38	CUMBRERA X 0.40	CUMBRERA DE PLANCHA GALVANIZADA PARA TECHO DE CALAMINA, 10 CM DE DIAMETRO COMO MINIMO, 10CM DE ALEROS COMO MINIMO.	M/LINEAL	28
39	DESAGUE DE PVC 1 1/4 PARA LAVATORIO	DE VISCOSIDAD REGULAR Y SECADO RÁPIDO PARA MATERIALES DE PVC, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	UU	28
40	RODEL RUBI PARA PORCELANATO X 10 MM	DISCO ADECUADO PARA CORTES RECTOS, DE BORDE DIAMANTADO, IDEAL PARA CORTE DE HORMIGÓN Y HORMIGÓN ARMADO. SEGMENTOS PERMITEN VENTILAR EL DISCO. ADECUADOS PARA AMOLADORAS.	UU	7
41	ELECTRODO	ELECTRODO CON REVESTIMIENTO DE BAJO CONTENIDO DE HIDROGENO Y RESISTENTE A LA HUMEDAD. SU ARCO ES SUAVE Y LA PERDIDA DE SALPICADURA ES BAJA. DISEÑO PARA TRABAJOS DONDE SE REQUIERA DE ALTA CALIDAD EN EL METAL DEPOSITADO. PENETRACIÓN MEDIA. TIPO DE CORRIENTE PARA SOLDAR DC. PARA SOLDAR METALES DE 2 A 4 MM. REMOCIÓN DE ESCORIA AUTO DESPRENDIBLE Y ACABADO LISA Y PRESENTABLE.	KG	28
42	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO NEGRO DE 2" CON ESPESOR DE 2 mm (Tiene ficha Técnica)	EL TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO NEGRO DE 2" CON ESPESOR DE 2 MM ES UN PERFIL HUECO FABRICADO CON ACERO DE CALIDAD ESTRUCTURAL, CONFORMADO EN FRÍO Y DE SECCIÓN CUADRADA, CON DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS QUE LE PERMITE SOPORTAR CARGAS PORTANTES Y FLUCTUANTES.	UU	21
43	FIERROS CUADRADOS DE 1/4 X 2 MM	TRANSPORTA FLUIDOS. MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CORROSIÓN Y DESGASTE. DENSIDAD BAJA.	UU	14
44	SELLADOR PASTOSO DE SECADO RÁPIDO	PERMITE LOGRAR UNA MAYOR RESISTENCIA A TODO TIPO DE PRESIONES DE ACEITE, AGUA CALIENTE O FRÍA, GASES, ETC., RESISTE HASTA TEMPERATURAS DE 240°C. CONTIENE RESINAS SINTÉTICAS, SOLVENTES AROMÁTICOS Y POLVOS INORGÁNICOS.	UU	28
45	FROTACHOS DE MADERA 24 x 38	BASE RECTANGULAR CON UN MANGO PARA PODER AGARRARLA RESISTENTE A LA CAL, LIVIANO, COMODO, DE GRAN DURABILIDAD Y ÓPTIMO BALANCE PARA OTORGAR UNA PERFECTA DETERMINACION DE LA SUPERFICIE IDEAL PARA ALCANZAR LA MEZCLA FINA EN LOS REVOQUES, LAS CARPETAS DE ARENA Y CEMENTO EN LOS PISOS PRINCIPALMENTE	UU	14

46	HOJA PARA ARCO DE SIERRA	CINTA DE ACERO DE ALTA CALIDAD, TEMPLADO; TIENE UN ORIFICIO EN CADA EXTREMO PARA SUJETARLA EN EL PASADOR DEL BASTIDOR; UNO DE SUS BORDES ESTÁ DENTADO.	UU	14
47	INODORO CON TANQUE DE AGUA	INODORO TANQUE DE ACUMULACIÓN DE AGUA JUSTO ENCIMA DE LA TAZA, A MODO DE RESPALDO. SE LES CONOCE TAMBIÉN COMO INODOROS DE CISTERNA BAJA O DE MOCHILA.	UU	28
48	JUEGO DE BRIDAS DE LÁMINA REDONDAS 1 PULGADA	JUEGO DE BRIDAS REDONDAS FABRICADAS CON LÁMINA METÁLICAS DISEÑADAS PARA EMPOTRAR TUBOS REDONDOS EN DIVERSOS TIPOS DE SUPERFICIES Y BRINDAR SOPORTE A LOS ACCESORIOS DE BAÑO, COCINA Y HABITACIONES, CUENTAN CON 3 ORIFICIOS PARA INSTALAR CON TORNILLO Y UNA BASE EN EL CENTRO PARA COLOCAR TUBOS DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO, DISEÑADAS PARA UNIR TUBOS PARA COLOCAR TOALLAS, GANCHOS O ROPA. ENTRE OTROS USOS, NO SE CORROEN, BRINDAN DURABILIDAD Y ALTA CALIDAD.	PARES	7
49	LAVADERO DE LOZA COLOR BLANCO	LAVATORIO HECHO DE 100% LOZA VITRIFICADA, VIENE CON PERFORACIÓN PARA DESAGÜE Y PARA GRIFERÍA AL MUEBLE.	UU	28
50	LIJAR N° 120	DE ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTE CALIDAD, EN HOJAS PARA LIJA AL AGUA, TELA METALOX, PAPEL GRANATE Y MULTILIJA EN DIVERSAS GRANULOMETRIAS, 40, 50, 60, 80, 100, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320, 360 Y 380. PARA MADERA, PINTURA, VIDRIO, CERÁMICA, MARMOL, PLÁSTICA, MASILLA Y POLYESTER.	UU	28
51	LIJAR N° 100	DE ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTE CALIDAD, EN HOJAS PARA LIJA AL AGUA, TELA METALOX, PAPEL GRANATE Y MULTILIJA EN DIVERSAS GRANULOMETRIAS, 40, 50, 60, 80, 100, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320, 360 Y 380. PARA MADERA, PINTURA, VIDRIO, CERÁMICA, MARMOL, PLÁSTICA, MASILLA Y POLYESTER.	UU	28
52	LIJAR N° 80	DE ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTE CALIDAD, EN HOJAS PARA LIJA AL AGUA, TELA METALOX, PAPEL GRANATE Y MULTILIJA EN DIVERSAS GRANULOMETRIAS, 40, 50, 60, 80, 100, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320, 360 Y 380. PARA MADERA, PINTURA, VIDRIO, CERÁMICA, MARMOL, PLÁSTICA, MASILLA Y POLYESTER.	UU	28
53	LISTON DE MADERA 2X3 X 3 MTS	MADERA SECA Y CON LAS DIMENSIONES MENCIONADAS	UU	28
54	LISTON DE MADERA 3X7 3MTS	MADERA SECA Y CON LAS DIMENSIONES MENCIONADAS	UU	28
55	LISTON MADERA 2X2 X3 MTRS	MADERA SECA Y CON LAS DIMENSIONES MENCIONADAS	UU	28
56	LLAVE DE DUCHA 1/2	LLAVE PARA DUCHA CONVENCIONAL DE CUERPO INTERIOR DE BRONCE CON ACABADO CROMADO EN EL EXTERIOR, SISTEMA DE DISCO CERÁMICO O 1/2 DE GIRO DE LARGA DURACIÓN. ALTAMENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN. VIENE CON PERILLA DE BRONCE CON DISEÑO CONVENCIONAL.	UU	28
57	LLAVE JARDINERA	DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD. IDEAL PARA PUNTOS DE AGUA EN EL EXTERIOR.	UU	28
58	LLAVES DE URINARIO	DE GRAN CALIDAD Y DURACIÓN, LA LLAVE PARA URINARIO DE MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD.	UU	28



59	DADO MAGNETICO HEXAGONAL 3/8 P/TORNILLO AUTOPERFORANTE	ADAPTADOR DE TUERCA MAGNETICO, PUNTA HEXAGONAL IMAN INTEGRADO QUE MANTIENE LA OPTIMA POSICIÓN DEL TORNILLO FACILITA LA UBICACIÓN DE LA FIJACIÓN EN EL AIRE	UU	14
60	LLAVES DE PASO BOLA PVC 1/2	VÁLVULA FABRICADA EN PVC, CIERRE DE BOLA EN PE CON MANETAS ERGONOMICAS Y SOBREDIMENSIONADAS PARA FACILITAR LA APERTURA, CONEXIÓN EN UNA SOLA DIRECCIÓN EN TANQUES ELEVADOS Y SISTEMAS SANITARIOS.	UU	28
61	MALLA MOSQUITERO COLOR VERDE X 0.90 CM ANCHO	DOBLE MALLA, SE VENDE POR METRO LINEAL POLIETILENO	MTS	28
62	MASILLA DE PARED 5KG	MASILLA EN PASTA, LISTA PARA USAR, POSEE UNA CONSISTENCIA CREMOSA Y TERSA BUENA ADHERENCIA SOBRE LAS SUPERFICIES DE YESO Y UNA EXCELENTE TRABAJABILIDAD. LIBRE DE ASBESTO Y RESISTENTES A LOS AGRIETAMIENTOS. COMPUESTO PARA JUNTAS. ACABADO FINO. SECADO RÁPIDO, 12HR APROXIMADAMENTE.	BOLSA	28
63	OCRE X KG	MINERAL TERROSO CONSISTENTE EN ÓXIDO DE HIERRO HIDRATADO, QUE FRECUENTEMENTE SE PRESENTA MEZCLADO CON ARCILLA, Y QUE SUELE SER AMARILLENTO, ANARANJADO O ROJIZO	BOLSA	28
64	PEGAMENTO INSTANTANEO	LÍQUIDO INCOLORO DE BAJA VISCOSIDAD DE OLOR FUERTE, CARACTERÍSTICO. A BASE DE CIANOACRILATO DE POLIMERIZACIÓN ESPONTÁNEA, POR ACCIÓN DE LA HUMEDAD DEL MEDIO AMBIENTE. DENSIDAD: 1.04 A 1.06 G/CM3	UU	24
65	PERNO AUTOPERFORANTE DE 2"	FABRICADO EN ACERO BAJO CARBONO, CON ACABADO ZINCADO, CUENTA CON CABEZA HEXAGONAL, CON PUNTA TIPO BROCA AUTOPERFORANTE, QUE PERMITE LA INSTALACION DIRECTA EN DISTINTAS SUPERFICIES, ADEMÁS PERFORA METALES HATA DE 2 MM DE ESPESOR, SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PERFORACION PREVIA	CIENTOS	7
66	PERNO FIJACION PARA INODORO	PERNO DE ACERO CON ACABADO TROPICALIZADO, MODELO TIRAFON PUNTA AUTORROSCANTE, SIN CABEZA CON ROSCA DE HILO CORRIENTE PARA COLOCAR TUERCA DE 1/4", CAPUCHONES DE PLASTICO QUE PROTEGE AL PERNO EN LAS FILTRACIONES DE HUMEDAD.	UU	35
67	PIEDRA TIPO CANTO RODADO	SE UTILIZA EN LA MEZCLA DEL CONCRETO QUE SE USA PARA LOS CIMIENTOS. PUEDE SER PIEDRA DE RÍO REDONDEADA O PIEDRA PARTIDA O ANGULOSA DE CANTERA Y PUEDE MEDIR HASTA 25 CM DE LADO O DE DIÁMETRO	M3	35
68	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	TODO EL MATERIAL EXTRAÍDO Y PROCESADO PASA POR UN RIGUROSO CONTROL DE CALIDAD, GARANTIZANDO UN PRODUCTO LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE LAS NORMAS ASTM Y NTP. AQUEL QUE QUEDA RETENIDO EN EL TAMIZ N°4 Y PROVIENE DE LA DESINTEGRACIÓN DE LAS ROCAS PUEDE A SU VEZ CLASIFICARSE EN PIEDRA CHANCADA Y GRAVA.	M3	35
69	PIEDRA MEDIANA DE 4"	SE UTILIZA EN LA MEZCLA DEL CONCRETO QUE SE USA PARA LOS CIMIENTOS. PUEDE SER PIEDRA DE RÍO REDONDEADA O PIEDRA PARTIDA O ANGULOSA DE CANTERA Y PUEDE MEDIR HASTA 25 CM DE LADO O DE DIÁMETRO	M3	28
70	PINTURA LATEX BLANCO	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SOLVENTE ALIFÁTICO, SECANTE LIBRE DE PLOMO X 1 GALON.	GLN	28

71	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SOLVENTE ALIFÁTICO, SECANTE LIBRE DE PLOMO X 1 GALON.	GLN	21
72	PINZA PARA SOLDAR ELECTRODO	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SOLVENTE ALIFÁTICO, SECANTE LIBRE DE PLOMO X 1 GALON.	UU	28
73	PLANCHA DE MADERA 4MTS X 30CM	PANEL DERIVADO DE LA MADERA, CON PROPIEDADES ESTRUCTURALES, CON SUPERFICIES UNIFORMES EN TONO Y ACABADO.	UU	14
74	PLANCHA DE MELAMINE COLOR CEDRO 18MMX2 15X2 44MTS	TABLERO AGLOMERADO DE PARTICULAS RECUBIERTO POR AMBAS CARAS CON LAMINA DECORATIVAS IMPRECINADAS SON RESINAS MELAMINICA, SUPERFICIE CERRADA, LIBRE DE POROS, DURA Y RESISTENTE AL DESGASTE SUPERFICIAL. CUENTA CON PROTECCION ANTIMICROBIANA, QUE DISMINUYE EN UN 99.9% LA PRESENCIA DE BACTERIAS Y MOHO.	UU	14
75	PLACA FIBRA DE CEMENTO MULTIPLACA 6" DE 1.22X2.44 MTS	PARA CIELO RASO COLOR BLANCO.	UU	28
76	PLANCHAS DE BATIR 30 CM	PARA BATIR PEQUEÑAS CANTIDADES DE CEMENTOS PARA UTILIZAR EN EL EMPASTADO, EN ACERO AL MEDIO CARBONO, PAR ALBAÑILERIA	UU	35
77	TRIPLAY LUPUNA, F1.22mt (4') x 2.44mt (8')	PANEL DERIVADO DE LA MADERA, CON PROPIEDADES ESTRUCTURALES, CON SUPERFICIES UNIFORMES EN TONO Y ACABADO.	UU	28
78	JABONERAS PARA DUCHAS	EN MATERIAL PLÁSTICO NO TÓXICO.	UU	28
79	PORTA PAPELERA EMPOTRADO PARA BAÑO	EN MATERIAL PLÁSTICO NO TÓXICO.	UU	28
80	PORTA TOALLAS PARA DUCHAS	EN MATERIAL PLÁSTICO NO TÓXICO.	UU	28
81	PUERTA CONTRAPLACADA 75X207	PUERTA CONTRAPLACADA EN MDF Y HDF CON BASTIDORES DE PINO RADIATA Y BASE PARA CERRADURA DE PERILLA. IDEAL PARA ESPACIOS DE INTERIOR. BASTIDOR DE PINO, PUERTA CONTRA PLACADA. DISEÑO RANURADO POR AMBAS CARAS.	UU	14
82	PUNTERA PARA AUTOROSCANTE	TORNILLO FABRICADO EN FIERRO ZINCADO PARA LA UNIÓN DE PERFILES METALICOS EN CONSTRUCCIONES SOBRE PLACAS DE YESO ABRICADO EN ACERO BAJO CARBONO, CON ACABADO ZINCADO, CUENTA CON CABEZA HEXAGONAL, CON PUNTA TIPO BROCA ANTE, QUE PERMITE LA INSTALACIÓN DIRECTA EN DISTINTAS SUPERFICIES, ADEMAS PERFORA METALES HSTA DE 6 MM DE ESPESOR, SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PERFORACIÓN PREVIA.	UU	28
83	REDUCCION DE 3/4 A 1/2	PARA TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN, UTILIZANDO LAS TÉCNICAS MÁS MODERNAS DEL PROCESO DE EXTRUSIÓN E INYECCIÓN.	UU	28
84	REMOVEDOR DE PINTURA 1/2	SUSTANCIA QUÍMICA QUE SE EMPLEA PARA QUITAR UNA PINTURA O UN ESMALTE, O PARA DILUIRLOS CUANDO ESTÁN MUY ESPESOS.	UU	28
85	RIEL 65 X 25 X 0.45 MM 3 METROS	PERFIL GALVANIZADO DISEÑADO PARA UN USO VERSÁTIL EN EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DRYWALL. LOS PERFILES PUEDEN APLICARSE PARA CONSTRUIR MUROS NO PORTANTES, DIVISIONES, CIELO RASO, DETALLES DECORATIVOS	UU	14



86	RODILLO GRANDE DE 23 CM PARA PINTAR	OPTIMA CARGA Y DESCARGA DE PINTURA. RESISTENTE A SOLVENTES. IDEAL PARA IMPRIMANTES Y ACABADOS.	UU	14
87	RODILLO MEDIANO DE 4 " PARA PINTAR	OPTIMA CARGA Y DESCARGA DE PINTURA. RESISTENTE A SOLVENTES. IDEAL PARA IMPRIMANTES Y ACABADOS.	UU	14
88	SELLADORA	ES UN PRODUCTO QUE SE APLICA SOBRE DIFERENTES CLASES DE SUPERFICIES INTERIORES CON EL FIN DE OBTENER UNA ABSORCIÓN HOMOGÉNEA DE LA PINTURA, ADEMÁS DE LOGRAR UN MAYOR RENDIMIENTO DE ÉSTA.	GLN	14
89	SILICONA DE CALAMINA	RESISTENTE A LA MAYOR PARTE DE LOS MOHOS Y HONGOS. ES TIXOTRÓPICA, NO SE ESCURRE EN JUNTAS VERTICALES O EN TECHOS. EXCELENTE ASPECTO, TOTALMENTE TRANSPARENTE. RESISTE ATAQUES DE MICROORGANISMOS. RESISTENTE A JABONES Y DETERGENTES FRECUENTES.	UU	28
90	SUMIDERO CROMADO DE 2"	PARA TAPAR LA CAÑERÍA PARA ACUMULAR EL AGUA Y TAMBIÉN DESTAPARLA PARA PASAR EL AGUA ACUMULADA.	UU	28
91	SUMIDEROS DE 3 "	PARA TAPAR LA CAÑERÍA PARA ACUMULAR EL AGUA Y TAMBIÉN DESTAPARLA PARA PASAR EL AGUA ACUMULADA.	UU	28
92	TARUGO PVC 5/16"	ACCESORIO DE PLÁSTICO QUE SIRVEN PARA SUJETAR LOS TORNILLOS CUANDO SE INSTALAN EN PAREDES DURAS.	CIENTOS	14
93	PEGAMENTO DE USO INDUSTRIAL	PEGAMENTO DE USO INDUSTRIAL IDEAL PARA TODO TIPO DE CUERO, ASEGURA UNIONES QUE RESISTEN AL AGUA, FRIO, CALOR Y ENVEJECIMIENTO, PRESENTACIÓN DE EMPAQUE: LATA.	LITRO	28
94	THINNER	DISOLVER LAS PINTURAS QUE DESEABAS PASARÁ A SER ALGO PRÁCTIVO Y SILENCILLO CON ESTE EFICAZ THINNER. UNN PRODUCTO ELABORADO CON UNA PRECISA FORMULA QUIMICA, LO CUAL GARANTIZA SU EXCELENTE FUNCIÓN EN CADA USO. IDEAL PARA ACABADOS DE ALTO BRILLO.	GLN	28
95	TORNILLO 6X1" P/F	ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA FIJACIÓN DE PERFILES METÁLICOS.	MILLAR	14
96	TRAMPAS DE LAVATORIO	SISTEMA UNIVERSAL DE FÁCIL INSTALACIÓN SIN HERRAMIENTAS. INTERIOR LISO PERMITE UN FLUJO DE AGUA SIN OBSTRUCCIONES Y EVITA MALOS OLORES. RESISTENTE AL AGUA CALIENTE Y PRODUCTOS DOMÉSTICOS. SISTEMA FLEXIBLE PUEDE CORREGIR HASTA 30 CM DE DESFASAMIENTO.	UU	28
97	TROMPITOS PARA CAÑO	HECHO A BASE DE NEOPRENO, PARA CAÑO METALICO	UU	28
98	TUBO DE SILICONA	PARA SELLADO DE VIDRIO Y MADERA, TOTALMENTE TRANSPARENTE. RESISTE ATAQUES DE MICROORGANISMOS. RESISTENTE A JABONES Y DETERGENTES FRECUENTES.	UU	14
99	TUBOS DE 1/2 PVC SAP	TUBO SAP, CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA (NTP) 399-006 / PVC-U	UU	14
100	ADAPTADOR UPR PVC	TUBERIA IDEAL PARA FLUIDOS DIAMETRO DE CAMPAÑA : 4.5CM. LONGITUD DE ROSCA : 2.1CM. ESPESOR: 0.5 CM.	UU	28
101	VISAGRAS	BISAGRÁ TIPO LIBRO DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN. CUENTA CON LAS PERFORACIONES AVELLANADAS PARA UN MEJOR ACABADO DE LA INSTALACIÓN DE LOS TORNILLOS.	UU	28
102	YESO X 20 KG	UTILIZADO PARA ENYESADO DE PAREDES, ESTUCOS, MOLDURAS Y VACIADO, YESO ARTESANAL	SACOS	28





4.1 **Calidad de los materiales e insumos**

Los artículos solicitados deben estar dentro del estándar de calidad exigida por las marcas ofertadas en el mercado, pudiendo el comité de recepción verificarlo mediante el análisis correspondiente no aceptando los productos que no cumplen con lo solicitado, según a las Características Técnicas mencionadas líneas arriba.

4.2 **Sistema de Contratación**

➤ A suma alzada

4.3 **Garantía comercial**

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- El inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien por parte de la entidad.

5 **Lugar y Plazo de Entrega de los Bienes**

5.1 **Lugar**

Los materiales de construcción para edificios y estructura para la 33ª Brigada de Infantería, serán trasladados al PC de la 33ª Brigada de Infantería ubicado en el Centro Poblado Menor MACAMANGO (FUERTE PACHACUTEC) - Distrito Santa Ana - QUILLABAMBA para su verificación y recepción por el comité de recepción de la Brigada, para posteriormente ser transportados e internados en los Almacenes Generales de cada Unidad de la 33ª Brigada de Infantería, en el horario laborable de 08:00 a 16:00 horas, según la cantidad establecida por la Orden de Compra correspondiente, según detalle:

N°	UNIDAD	BASE	DISTANCIA	CANTIDAD DE MATERIALES A ENTREGAR APROX.
1	PCA	QUILLABAMBA	KM	5 %
2	CEC N°33	PCA- VENECIA	123 km	5 %
3	BCT N°314	KEPASHI ATO	180 km	10 %
		KP - 127	200 km	10 %
4	BCT N°331	BASE YUVENI	120 km	10 %
5	BCT N°333	BASE ITARIATO	200 km	10%
		BASE AERÓDROMO	145 km	10 %
		BASE IVOCHOTE	172 km	10%
6	BCT N°334	BASE MIARIA	1,000 km	10 %
		BASE NUEVO MUNDO	600 km	10 %
		BASE CAMISEA	400 km	10 %





5.2 Plazo de Entrega

El plazo para el internamiento de los bienes será quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica que se dedique a la venta de materiales de construcción y ferretería.
- Contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP) activo en el capítulo Bienes.
- El postor deberá presentar: Catálogo o fichas técnicas; como información complementaria que demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación.
- El postor deberá un documento detallando la marca y procedencia de los bienes ofertados.

7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

7.1 Área de responsable de las medidas de control:

La Sección Abastecimiento tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual.

7.2 Áreas que brindarán la conformidad:

La conformidad estará a cargo de la Sección de INGUAR, Con el visto bueno del comité de recepción.

7.3 Forma de pago

El pago se efectuará en pago único, después de ejecutadas las prestaciones correspondientes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

El pago será conforme lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.4 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido de en RLCE.

7.5 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





8 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de Trecientos setenta mil (S/ 370 00.00) o más, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Veinticinco mil con 00/100 Soles (S/ 25 000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de material de construcción (Clavos, Barras de Construcción, brochas. Pinturas, discos de corte, fierro corrugado, mayólicas, porcelanato, pegamentos, tubería de pvc, electrodos de soldadura, tubería de pvc, tubería metálica, etc .

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.




0-2247464783-04
ERNESTO HUAMAN PALOMINO
MY EP
JEFE INGUAR 33ª BRIG INF



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Trecientos Setenta Mil con 00/100 Soles (S/ 370 000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Veinticinco mil con 00/100 (S/ 25 000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de material de construcción (Clavos, Barras de Construcción, brochas. Pinturas, discos de corte, fierro corrugado, mayólicas, porcelanato, pegamentos, tubería de pvc, electrodos de soldadura, tubería de pvc, tubería metálica, etc.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>



¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">De 100 puntos</p>



Puntaje de 100 Puntos.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO



Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

